

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación	010
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00001 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ
Demandado	JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Asunto	NOMBRA PARTIDOR

En atención a que los apoderados que representan a las partes no se pusieron de acuerdo en los inventarios y avalúos presentados y ya debidamente aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 507 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012), procede este despacho a designar de la lista de auxiliares de la justicia, al Doctor JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA, identificado con T.P. Nro. 158.407, abogado en ejercicio y quien se localiza mediante los números telefónicos: 312 799 62 46 y Correo electrónico: joseagudelo@hotmail.com, para llevar a cabo el trabajo partitivo en el presente proceso. para llevar a cabo el trabajo partitivo en el presente proceso.

Notifíquesele la designación para que manifieste si acepta o no dicho nombramiento, por el medio más expedito, a cargo de la parte actora, de lo cual se anexará constancia al expediente y una vez acepte el cargo, se dará traslado conforme lo regula la ley 2213 de 2022 y se le concederá el término de 20 días, para realizar dicho trabajo (Art. 507 ibídem).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 004 fijado hoy 23 de ENERO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Lucy Ponce Alvaroz</i> secretaria. -</p>
--